



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Visto el informe de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Policía Local de esta Corporación, en el que informa de unos hechos llevados a cabo por los agentes de policía con número TIP [REDACTED], Sr. Emilio García Vico, y [REDACTED] Sr. Alberto Orihuela Romero, consistentes en el abandono de la zona asignada sin comunicarlo previamente ni siendo autorizado por el oficial jefe del servicio, y concluyendo que *«considera que los agentes... han podido incurrir en una falta GRAVE de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, en su Capítulo II. Infracciones, sanciones y potestad sancionadora, Sección 1, Infracciones disciplinarias, en su artículo 69, contempla como faltas graves, en el punto "B) La desobediencia a los superiores jerárquicos o a los responsables del servicio con motivo de las órdenes e instrucciones legítimas de éstos, excepto si constituyen infracción grave del ordenamiento jurídico»*.

Según se desprende del informe, los agentes con número TIP [REDACTED] y [REDACTED] han podido incurrir en alguna de las faltas graves tipificadas en el artículo 69 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears (en adelante, Ley 4/2013, de 17 de julio), en concreto:

«b) La desobediencia a los superiores jerárquicos o a los responsables del servicio con motivo de las órdenes o instrucciones legítimas de estos, excepto si constituyen infracción grave del ordenamiento jurídico.»

Considerando que según dispone el artículo 71.2 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, *«por faltas graves se puede imponer la sanción de suspensión de funciones y pérdida de remuneraciones desde cinco días hasta tres meses.»*

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 4/2013, de 17 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO. Incoar expediente disciplinario al Sr. Emilio García Vico, con DNI núm. ***5844**, y al Sr. Alberto Orihuela Romero, con DNI núm. ***5459**, funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la categoría Policía Local, por los hechos expuestos anteriormente y que se tienen aquí íntegramente por reproducidos.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, solicitar nombramiento de instructor a la Dirección General de Emergencias e Interior del Govern Balear, y nombrar como secretario del procedimiento al funcionario de esta Corporación, Sr. Vicente Ribas Ferrer, con DNI núm. ***5096**.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas interesadas, informándoles que contra la misma, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno; no obstante podrán ejercer su derecho de recusación respecto al nombramiento de Secretario en los términos



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo se le informará de su derecho a ser asistido, para defender sus intereses, por un abogado o abogada o la persona que considere conveniente, conforme establece el artículo 79.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente

Fecha de firma: 10/03/2025

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificación:
MACIAS PLANELLS CATALINA
FERRER TORRES MARIA DEL CARMEN
El documento consta de un total de:2 página/s. Página 2 de 2.